



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: EDISON ANDRES CARTAGENA CARDONA
EJECUTADO: EDWIN FERNANDO GAMBOA
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00506-00

En el escrito que antecede, el demandado EDWIN FERNANDO GAMBOA, solicita información sobre el saldo adeudado en la actualidad dentro del presente asunto; sin embargo, el despacho **NO ACCEDE** a tal pedimento, toda vez que en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso "*(...)cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.*"

Quiere decir lo anterior, que la carga de actualizar la liquidación del crédito y de esta manera conocer el saldo actual adeudado, les corresponde a las partes en contienda (demandante y demandado) y no al despacho.

No obstante, **SE ORDENA** que por intermedio de la Secretaría, se remita el link del expediente digital al correo electrónico edwinfernando2007@hotmail.com, a fin de que revise las actuaciones aquí desplegadas y pueda elaborar la liquidación del crédito respectiva.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b193241b3bfb4bec02210458e8d4bc529595b00c5e5be0707c5b62e94f3d4851**

Documento generado en 23/04/2024 09:41:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>